

ACTA DE ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS

Siendo las 07.55 a.m. del día de hoy 01 de setiembre del 2017 ingreso por mesa de partes de la entidad un Recurso Administrativo de Apelación de la postulante **Lizbeth Rocío Pérez Joseph** en la cual solicita se reevalúe su expediente curricular y se le tome la evaluación de conocimientos.

La comisión del proceso reunida en los ambientes de la dirección decidieron volver a revisar el expediente de la postulante y volver a realizar la Evaluación Curricular, obteniendo el siguiente puntaje:

Evaluación Curricular

1. Título Profesional	10
2. Estudios concluidos de maestría o Título Especialista	00
3. Diplomado	01
4. Capacitación un (01) punto por cada 51 horas	00
5. Experiencia General (1.0) punto por cada año	03
6. Experiencia Específica (03) puntos por cada año	00
TOTAL	14

De acuerdo a las bases del Proceso de Selección de Personal por Reemplazo en Plaza Vacante Modalidad Decreto Legislativo N° 276 – Convocatoria N° 13-2017, la postulante queda **NO APTO** puesto que el puntaje mínimo para pasar la Evaluación Curricular es de **18 puntos**.

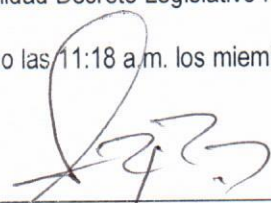
La puntuación de los ítems 4 y 6 se obtuvo de la siguiente manera:

Item 4: se consideraron como certificados válidos solo aquellos que se encontraban refrendados por entidades acreditadas para dictar cursos y las que se relacionaban al puesto al que postula, obteniendo un total de 18 horas y según las bases del concurso en la Pag. 24 indica que se otorgaba un (01) punto por cada 51 horas de capacitación. Los demás certificados no fueron admitidos porque fueron expedidos por las Redes de Salud los mismos que no cuentan con la visación del Área de Capacitaciones de las mencionadas entidades.

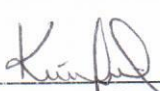
Item 6: No se consideró puntaje alguno puesto que en la Pag. 24 de las bases del concurso señala que la "Experiencia Específica se acredita con copia simple de constancias y/o certificados de trabajo ...", además en la Pag. 18 de las Bases señala que se considera Experiencia Específica: dos años como mínimo en el Sector Público en cargos de Supervisor/Coordinador; es así que la postulante solo presentó Resoluciones Directorales más no, Certificados y/o Constancias de Trabajo que acrediten dichas labores y donde además se indiquen los periodos laborados.

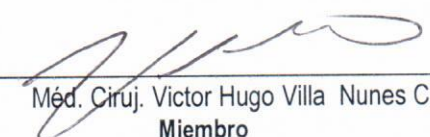
Por antes señalado, no se acoge el Recurso Administrativos de Apelación presentado por la postulante **Lizbeth Rocío Pérez Joseph**, quedando fuera del Proceso de Selección de Personal por Reemplazo en Plaza Vacante Modalidad Decreto Legislativo N° 276 – Convocatoria N° 13-2017.

Siendo las 11:18 a.m. los miembros de la comisión proceden a firmar el presente acta.


Mg. CPC. Janeth La Torre Reátegui
Presidente


Lic. Gladys Cruzalegui Garcia
Secretaria


Bach. Der. Karen Vásquez Rengifo
Miembro


Méd. Ciruj. Victor Hugo Villa Nunes Curto
Miembro

Lic. Enf. Rosa Elvia Manay Delgado
Representante Red de Salud Picota
Miembro

Tap. William Rios Hidalgo
Representante de la Red de Salud Lamas.
Miembro

Ciruj Dent. Rosa de Jesús Rengifo Rabines
Representante Red de Salud El Dorado
Miembro

Dr. Paris Gonzales Quinteros
Representante del Colegio Médico
Miembro

Lic. Enf. Elmer O. Tacillas Tocas
Representante del Colegio de Enfermeros
Miembro

Psic. Gabriela Flores García.
Representante del Colegio de Psicólogos
Miembro



Tap. Rita López Pinchi
Representante SITASSA
Miembro

Tap. Reiver Bartra Ramirez
Representante FENUTSSA
Miembro